

C.E. Nº 166354

A, The V.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Montevideo, 19 NOV. 2007
<u>VISTO</u> : las necesidades del servicio;
RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú;
CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República del Perú concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acreditara en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Juan José Arteaga Sáenz de Zumarán;
II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el artículo 40 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:
1º Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú, al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Juan José Arteaga Sáenz de Zumarán
2° Otórguense al citado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985
3° Expídase la documentación correspondiente
4° Comuníquese, notifiquese, etc
RODOLFO NIN NOVOA Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia